PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OGROÑO...... 2 pesetas.

Tres meses. 5'50
Seis meses. 10'50
Un año..... 20'50

FUERA DE LA Un mes.... 2'50 pesetas
Tres meses. 7
Seis meses 12'50
Un año 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Dolotin Dolotal

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 p. setas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertara ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducte de las Oficinas del Gobierne de previscia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adya- sentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se despusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del sodigo Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Exema. Dipu-§ tación y en la Imprenta provincial, instalada en la § planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y les suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cebre.

Parte Oficial

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de Noviembre.)

Gobierno Civil

CIRCULARES

Encarezco á todos los Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, á fin de que a vuelta de correo envien una relación de los Concejales que hayan sido proclamados por el art. 29 de la ley Electoral, expresando sus nombres, apellidos y filiación política, cuyos datos no obstante haber sido reclamados por mí, no se han recibido en este Gobierno en su totalidad; asimismo, y donde hayan de tener lugar elecciones el próximo domingo 12, una vez que estas terminen, remitirán por primer correo igual relación de los electos, comprensiva de las mismas circunstancias; y por úlmo, remitirán tambièn relación nominal de los Concejales á quienes corresponde continuar formando parte de los Ayuntamientos, con expresión de la filiación política de los mismos.

La necesidad urgente y la gran importancia de este servicio, me obliga á recordar á los Sres. Alcaldes la responsabilidad en que habrán de incurrir por su incumplimiento y que á su debido tiempo les será exigida con todo rigor.

Logroño, 8 Noviembre de 1911.

José de Echanove

se de Echanov

2484

El Alcalde de San Vicente de la Sonsierra, con fecha 3 del actual me dice lo que sigue:

«Tengo el honor de poner en el superior conocimiento de V. S., que en dos cabezas de ganado vacuno propias del vecino de esta villa D. Manuel Aguirre Ruiz, se ha presentado la enfermedad infecto-contagiosa denominada fiebre aftosa ó glosopeda, acordándose por la Junta local de Sanidad de esta villa, en reunión de este día, proceder al aislamiento de dicho ganado para evitar su propagación, tomando las medidas que la ciencia aconseja y dar exacto cumplimiento á lo prevenido para estos casos en el Reglamento de 3 de Julio de 1904 y demás disposiciones legales de Sanidad.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Logroño, 8 de Noviembre 1911.

El Gobernador, José de Echanove

INSPECCION PROVINCI L DE SANIDAD

CIRCULAR

2490

Los Sres. Subdelegados de Medicina, de Farmacia y de Veterinaria que todavía no hayan cumplido con el art. 77 de la Instrucción general de Sanidad, cuidarán de subsanar su falta y de llevar á cabo lo que en èl se ordena, en el plazo de cinco días.

Para que los Farmacéuticos de los distintos pueblos de la provincia no sean sorprendidos con recetas de Practicantes ó de intrusos en la profesión, los Subdelegados de Medicina y de Veterinaria no se limitarán á cumplir únicamente lo que el artículo de referencia ordena en lo pertinente á la Inspección general de Sanidad interior, Gobierno civil é Ins-

pección provincial de Sanidad, sino que lo harán también y muy especialmente, con respecto á los Subdelegados de Farmacia respectivos, y cada uno de estos remitirá á todos y cada uno de los Farmacéuticos de su partido á tenor de lo que prescribe el artículo 80 de la Instrucción general, la lista de los Médicos y de los Veterinarios que ejerzan en el mismo su profesión.

Recuerdo á los Subdelegados de Farmacia el cumplimiento de lo prescrito en la circular de la Inspección general de Sanidad interior, publicada en la Gaceta de 23 de Mayo de 1909, y me darán cuenta de haberlo hecho, y de su resultado, en los primeros días de Abril, con respecto al primer trimestre del año; en los primeros de Julio con relación al segundo; en los de Octubre refiriéndose al tercero, y en los de Enero por lo que atañe al cuarto. Y espero que no tendré nueva necesidad de recordarlo ni de advertir que sub sane su falta sin demora á quien todavía no haya cumplido con lo ordenado en tal circular.

Del propio modo, encargo á los Subdelegados de Farmacia de la provincia que me den cuenta detallada en el plazo de diez días, de los establecimientos en que se expendan aguas minero-medicinales, teniendo cuidado del cumplimiento de lo prescrito en las Ordenanzas de Farmacia y en las demás disposiciones vigentes respecto á tal venta; y encárgoles, también, que tomen nota de aquellos balnearios que empleen tapón de cauchout en las botellas de sus aguas respectivas, nota que me será remitida, y que adviertan á! los expendedores que, desde primero de Enero próximo, les será prohibida la venta de botellas que lleven el tapón de goma y no se sujeten á lo ordenado en esta materia.

Y por último recuerden y hahan cumplir, los Subdelegados de Farmacia, los de Medicina y los Inspectores municipales de Sanidad, las disposiciones vigentes en lo que se refiere á las prohíbiciones de empleo y venta de sacarina, nievelina, emeygol, epeygol y otros productos igualmente nocivos á la salud ó atentatorios á la procreación humana.

Logroño, 7 de Noviembre de 1911.—El Inspector provincial de Sanidad, Dr. Leopoldo Pérez-Ordoyo.

Tesorería de Hacienda

2463

En las certificaciones de descubiertos expedidas que se relacionan á continuación, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

«Hallándose en descubierto el deudor comprendido en esta certificación, de la cantidad que en la misma se menciona, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le declaro incurso en el apremio de primer grado y recargo del cinco por ciento sobre sus cuotas que marca el artículo 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que, si en el término que fija el art. 52 no satisface el principal y recargo referido, se pasará al apremio de segundo grado; entréguese esta certificación al arrendatario de la recaudación de las contribuciones para que proceda á incoar el procedimiento de apremio».

Lo que se anuncia en este periódico oficial en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción, y para conocimiento de los contribuyentes á quienes pueda interesar.

Logroño, 3 de Noviembre de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Pablo Morlan.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

MANUAL STATE OF THE PARTY OF TH

| NOMBRES DE LOS | DEUDORES | OAD F | CONCEPTO | Pesetas CI |
|------------------|-----------------------------|-----------|---------------|------------|
| Don Juan Maistín | Cervera del río Alhama Mult | 10 Alhama | Multa Tabacos | 10 |

Rectificación

En el Boletín oficial número

241, fecha 2 del corriente, al pu-blicar la relación de los indivi-

duos que han de constituir la Jun-ta municipal del Censo electoral de Villalobar, aparece como Pre-sidente de dicha Junta D. Ramón

de Bustamante, siendo así que el

-elegido es D. Daniel García Mu-

tiento AT de la citada Instrucellia;

- Igualmente, por error involun-

tario, se inserta en el Boletin de ayer la relación correspondiente á la designación de la Junta mu-nicipal del Censo electoral de

Santurdejo, debiendo ser la de

Y por último, en dicho Boletin de ayer, página 1.ª, final de la co-lumna 4.ª, aparece también el pueblo de Bergasillas con la re-

lación citada, debiendo ser la de constitución de Mesas electora-

les, por el orden siguiente:

Bergasillas.—Sección única

Suplente, D. Guillermo Herce. Primer adjunto, D. Ignacio Or-

Segundo id., D. Domingo Ortega. Primer suplente, D. Matías Herce Segundo id., D. Lucio Herce.

Presidente, D. Eusebio Herce.

Santurde; branch la mile in

| | Total | dèbitos | 145.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0 |
|--|-----------------|---------------------|---|
| | | Cuarto | #################################### |
| 80 and | 0 | Tercer | 13. 25 |
|)([| 6 | Segundo | 25 |
| 0 H | | Primer trimestre | 25 |
| DEBE | | Cuarto | 1023 % % % % % % % % % % % % % % % % % % % |
| 2 2 | 60 | Tercer trimestre | 102°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°°° |
| | 1.90 | Segundo | * * * * * * * * * * * * * * * * * * * |
| | | Primer trimestre | * * * * * * * * * * * * * * * * * * * |
| 497.) | Canon | amna) | 22888228888 |
| 111 | Perte- | nencius | 22825000888 |
| | CLASE | DEL MINERAL | Hierro Id. Id. Id. Carbón piedra Id. |
| | NOMBRE | DEL PROPIETARIO | Anguiano Murillo Hilario Larrieta Jubera El mismo Id. El mismo Id. El Rasillo El Rasillo El Rasillo Sociedad Manuel Medel y Hmno. Agoncillo Carlos Amusco |
| | TÉRMINO | DONDE RADICA | Anguiano Murillo Jubera Id. Id. Id. Id. Id. Id. El Rasillo Viniegra de Arriba Agoncillo |
| | NOMBRE | DE LA MINA | Quimberley San Esteban Nueva Quiteria Ampliación á ídem Concepción Jesús Santiago Benito Los dos primos La Margarita María-Amalia |
| | Numero de la | hoja-carpeta | 552 525 525 535 545 545 565 565 565 565 565 565 565 56 |

(c) Ministerio de Cultura 2005

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL PRADEJÓN

enos obnibilista la obnectiva e 2254

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual.

Sesión ordinaria del día 2 de Julio

Acordaron satisfacer á D. Quintín Fernández, una cuenta de trabajos y materiales empleados en el arreglo de la Escuela de niños, importante 12 pesetas.

Los días 9 y 16 se aprobaron las actas respectivas, no habiendo más asuntos que tratar.

Sesión del día 23

Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual, acordando su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletinoficial.

Sesión del día 30

Acordaron nombrar en comisión á D. José Colón, para su entrega en caja de los mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 6 de Agosto

Se acordó que en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, se presente en el Gobierno civil á recibir instrucciones para asistir á los cursos de desinfección el Practicante de esta villa D. Francisco Lapeña Elías.

Sesión del día 13

Igualmente acordaron comisionar á D. Perfecto Ezquerro y D. José Colón, Alcalde y Secretario de este Ayuntamiento respectivamente, para que hagan una consulta al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas en atención á la Real orden de 29 de Junio último, de caminos vecinales y puentes, sobre si se podría incluir uno de esta villa por el camino del Regadío hasta la presa de Calahorra, con el cual se beneficia al vecindario.

Sesión extraordinaria del día 18

Se dió cuenta de un oficio recibido de la Jefatura de Obras públicas, en el que manifiesta que para atender á la petición formulada por esta Alcaldía, es preciso se haga en la misma el depósito del 10 por 100 por kilómetro de carretera que marca el párrafo 11 de la Real orden de 31 de Julio último; enterados los señores de la Corporación del contenido de dicha comunicación, por unanimidad acordaron se haga el depósito mencionado.

Sesión ordinaria del día 20

Se examinó el proyecto de presupuesto de esta villa para 1912, y encontrándolo conforme, acuerdan que se fije al público por término de quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos se someta á la aprobación definitiva de la Junta municipal.

Sesión del día 27

Se acordó que el Sr. Alcalde D. Perfecto Ezquerro, en representación de este Ayuntamiento, presente en la Jefatura de Obras públicas la proposición y certificaciones de los acuerdos tomados por esta Corporación, solicitando subvención del Estado para la construcción de un camino vecinal que partiendo por la carretera de la de Logroño á Zaragoza y de la de Arnedo á Estella, pasando por la presa de Calahorra y Pradejón que costará aproximadamente 54.500 pesetas y tiene una longitud de 5.200 metros, en el término municipal de Pradejón y 4.400 metros en el de Calahorramsize Noviemannal

Igualmente acordaron nombrar para que ingrese y practique con la Tesorería de Hacienda la liquidación del importe de las cédulas personales recaudadas hasta la fecha, á D. José Colón que es el encargado de la expedición y á D. Perfecto Ezquerro y D. Juan Ezquerro, Alcalde y Depositario respectivamente, para que ingresen el impuesto de consumos del tercer trimestre en la Hacienda y el Contingente provincial.

Acto seguido acordaron satisfacer al Secretario de este Ayuntamiento 20 pesetas, importe de la calefacción de Secretaría del año actual y 15 pesetas por tres comisiones á Calahorra y Lodosa á asuntos municipales.

Sesión del día 3 de Septiembre

Acordaron que en vista de encontrarse la calle de la Fuente hecha una balsa á causa de un manantial, eran de parecer se construyese una zanja, así como una horma para dejarla en buenas condiciones.

Seguidamente acordaron publicar un bando para que dentro de la semana actual, sean desarraigados todos los tambarices, desde el pozo viejo hasta el puen-

Acto seguido se acordó satisfacer una cuenta de pólizas empleadas en reintegro del expediente para la construcción del camino vecinal de Murillo de Calahorra, importante 7'30 pesetas; y que se publique un bando haciendo saber al vecindario que el domingo próximo tendrá lugar el remate del junco de Prado somero.

Seguidamente y en vista de un anuncio publicado en el Boletín

OFICIAL y bando al efecto, referente á que abra una información para en su día hacer la declaración de utilidad pública del camino vecinal de Murillo de Calahorra, en el que señala un plazo de quince días para presentar reclamaciones ante este Ayuntamiento y el Sr. Gobernador civil de la provincia, y siendo el día de hoy el señalado para oir las reclamaciones verbales que se presenten y no habiéndose presentado ninguna, la Corporación acuerda por unanimidad hacerlo constar en esta acta y que se remita copia certificada al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 10

Acordaron satisfacer una cuenta de trabajos y materiales empleados en la cañería de la calle de la Fuente, importante 64'50 pesetas.

Sesión del día 17

Igualmente se acordó comisionar á D. José Colón para que practique con la Tesorería de Hacienda la liquidación de las cédulas personales del corriente año.

También hacen constar que se hallan en depósito 40 ladrillos que sobraron de las obras ejecutadas en la calle de la Fuente.

El día 24 se aprobó el acta de la anterior, y no habiendo asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Pradejón, 6 de Octubre de 1911. —El Secretario, José Colón.

Dióse cuenta del extracto que antecede en la sesión ordinaria que este Ayuntamiento celebró el día 8 del actual, el cual fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su publicación en el Boletin oficial de la provincia.

Pradejón, á 10 de Octubre de 1911.—José Colón.—V.º B.º: El Alcalde, Perfecto Ezquerro.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

CÁRDENAS

2453

Don Guillermo Navaridas, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cárdenas.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día 17 de los corrientes, se encuentra el siguiente

Particular:—«En tal estado, visto el déficit de 2.064'56 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1912, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circu-

lar de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.064'56 pesetas, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro. recargo que los ordinarios establecidos por el reglamento vigente, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja, leña y patatas durante el próximo año, cuyos artículos consienten respectivamente el gravamen de un centimo de peseta por kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 206.456 kilogramos entre las tres especies indicadas en todo el año, que viene á producir exactamente las 2.064'56 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto.

Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en las reglas 2.º y 3.º de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.º de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.º de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sres. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secretario, certifico. Ellpiano Te-

rreros.=Ventura Acha.=Valentín Baños.=Ubaldo de Pablo.= Adrián Acha. = Justo Terreros. = Valentín Terreros.»

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B º del Sr. Alcalde en Cárdenas á diez y siete de Octubre de mil novecientos once.—El Secretario, Guillermo Navaridas. -V. B. : El Alcalde, Ulpiano Terreros.

Ha consecuencia, sichdo de fodo

| sosmi | o preciso chorir con rec | nara Ea | 5 600 % |
|------------------|--|-----------------|--|
| eadas: | 8 8 8 8 | no RI | 997 |
| h but | 00 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 | Ipian 7.4K | i. i |
| -800 | 2001 1000 1000 1000 1000 1000 1000 1000 | 5 | ctub |
| naisi | \$ 1000 ° | 5 . 10.1 | S |
| apta- | » " " " " " " " " " " " " " " " " " " " | Sur Louis | de German |
| חפכות- | | pide. | 1 2 |
| -1111 0 | 64 8 228 . | S 2 | 8 |
| -1009% | A S S S S S S S S S S S S S S S S S S S | ٩ | a de a atas. |
| 1719 | 自25月 20年 日 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 | lde. | ja d ña. tata tuse |
| | 6456 6456 | 1 To 1 | Pa Pa |
| ر ج اده . | 8 28 8 | Alc | THE PERSON AND THE PROPERTY OF THE PERSON AND THE P |
| S | 72 g g 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 | Na E | 400 |
| IE. | namelos to you sol | 1.00 | © |
| 20 | True Sur Ma Section 18 | | Secsión judicial |
| 0.35 | 73 2 10 6 6 760 | 7 1 | |
| . Ea | | 7 3 | JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA |
| B | M. Marie | o, | |
| 7 | ras samilægasin bathan | 2. E | 2487 |
| 35 00 | proponer a fisher | o to | Sabino Sáenz Torres, hijo d |
| -f:: [: | Ab con ming the Miles | | ndrés y Venancia, natural d |
| 25)550 | 20 15 0 0 15 0 15 0 15 0 15 0 15 0 15 0 | I I a | rdero, provincia de Logroño |
| ান ক্রীধ্য | True Sample Section 4 | | estado soltero, profesión la |
| -1100 E | 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | bra | ador, de veintiún años de edad |
| 1.725 | de de | | miciliado últimamente en Lar |
| 300 3 | tat magain | | ro, procesado por disparo y le |
| HAID | P. P | | nes, comparecerá ante el Juz |
| i in an a con- | the second and the second of | | J. J |

TO PERSONAL BE

adaments of the contract of the contract to

la de la tratiba con de mist

AUSE TO mreor ashobito ana b

2440

Aprobada en principio la tarifa de arbitrios sobre los artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la general del impuesto de consumos que á continuación se inserta, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipalordinario formado para el ejercicio de 1912, por el presente se anuncia que el expediente de su referencia se hallará de manifiesto por término de diez días en la Secretaría de este Municipio, á fin de que cualquier contribuyente pueda enterarse y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Lo que se anuncia en cumplimiento de la Real orden circular de 15 de Febrero de 1893 y de la de 3 de Agosto de 1878, cuya tarifa de arbitrios es la siguiente:

Ord Farmer - a rest a for-

ebet in july boys out, to displace the territories

of [onnig[Jeg o distros juras are

| ARTÍCULOS | DVIDAD | CONSUMO ealculado durante el año | PRECIO medio Prs. Crs. | ARBITRIO Prs. Cts. | PRODUCTO annal Prs. Cts |
|--------------------------|--------------------------|---|------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| Paja de cereales Leña | 100 kilogs. 100 idem. | 12815 13630 13741 | 22 825 925 90 | 1/ al al a | 15 1922 15 2044 06 824 |
| ratatas Totales | . 11 y /2 idem. | 40186 | * | 8 1.7 | 4 1 4 |

0 1110

Secsión judicial

Sabino Sáenz Torres, hijo de Andrés y Venancia, natural de Lardero, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Lardero, procesado por disparo y lesiones, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Logroño, en el término de diez días.

Logroño, 7 de Noviembre de 1911.-El Juez de instrucción, Isidoro Coloma. - El Escribano, Zacarías Brezmes.

JUZGADOS MUNICIPALES

2474

Don Carmelo Barrón y Sáenz, Juez municipal è interino de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado y Secretaría del que la refrenda, se sigue expediente para justificar é inscribir el dominio del inmueble que se deslindará, cuyo expediente promueve don Galo Ortigosa Martínez, actual poseedor de aquel; y por el presente que se publica por tercera y última vez, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar dicha inscripción á fin de que comparezcan ante este Juzgado, si quisieran alegar o hacer uso del derecho que les asista.

Dicha finca es la casa número cuarenta y tres, de la calle de Ba-

THE PLANT OF THE PARTY OF THE P

rriocepo de esta capital, que consta de planta baja, tres pisos y desván, y linda por derecha entrando, antigua casa de D. José María Fernández Acellana; izquierda y espalda, otra de D. Pablo Cubillas, hoy sus herederos, y frente, la citada calle de Barriocepo.

Dado en Logroño, á tres de Noviembre de mil novecientos once.-Carmelo Barrón.-El Secretario, Zacarías Brezmes.

FAR PORT OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE

credit to far manualized all many elementary

BADARÁN

and drifted the of these

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1912, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, á fin de que puedan examinarlo los vecinos y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Badarán, 6 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Facundo Terrero.

Halos and Islands, there a light to be a control of Aprile to the state of the stat

Committee and the formal states

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1912, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por termino de quince días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el Bo-LETIN OFICIAL, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas.

Cordovín, 4 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Diego Cañas.

MANJARRÉS

2481

Don Crisanto Magaña Murga, Alcalde constitucional de esta villa de Manjarrès.

Hago saber: Que terminado el reparto de consumos de esta vilia para el año de 1912, queda expuesto al público por términe de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Manjarrés, 7 de Noviembre de 1911.—Crisanto Magaña.

GALILEA

an entitle of the lead of the

2483

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza

de Inspector de carnes de este pueblo, con la dotación anual de 90 pesetas pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos, pudiendo el agraciado contratar con los vecinos y dueños de caballerías por la asistencia de su facultad á razón de 8 celemines de trigo las mayores y 4 las menores, ascendiendo á ciento veinte las caballerías mayores y veinte las menores.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el término de quince días.

Galilea, 4 de Noviembre de 1911.-El Alcalde, Rogelio Fernández. senseen II etudinogmi

as notas respectivas an autrent

" Tails labor times to

- ภายเลาเป็นสงเกษาย 2 ยังกา

Terminado el reparto de consumos para el año 1912, se halla expuesto al público para que el que se crea agraviado presente las reclamaciones que estime convenientes en término de ocho días, pues pasados éstos no se admitirá ninguna.

Galilea, 4 de Noviembre de 1911.-El Alcalde, Rogelio Fernández.

tropensent in obtain an agent

are, are layered a manager black to be bel-TORRE EN CAMEROS

2485

configuration and

Terminado el padrón de cédulaspersonales para elaño de 1912, queda expuesto al público por espacio de diez días, durante cuyo plazo pueden exponer las reclamaciones que crean justas,

Torre en Cameros, 4 de Noviembre de 1911.-El Alcalde, Juan Francisco Martínez.

condensed, obes ob ordal

Aceudio lunstrata processor

de Olaras pripalitaria na na po-Observatorio Meteorológico one communication

Instituto General y Técnico DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms. (8 m.) 728'1 (4 t.) 724 m. S SO. Dirección t. S. bobid Viente.... Recorrido en kms. 8'9 Máxima al sol 10°4 Id. á la sombra 9º2 Temperatura . .

Mínima 1°7 Lluvia en mms. 0 Humedad relativa media 87'5 Cielo cubierto

A las 4 de la tarde del día 8 Noviembre de 1911.

manda and a newtones had Legreño Imp.-Provincial.